FECHA: septiembre de 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así mismo el articulo 100 de la ley 2294 de 2023 reglamentado por el decreto 874 de 2024 y en el artículo 2.2.1.2.2.1.7 “ESTUDIOS PREVIOS” del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO POPULAR** cuyo objeto es: **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO “BOYACÁ PINTA EN GRANDE” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025”**

Este estudio contiene la necesidad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, de realizar la contratación cuyo objeto es celebrar un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO “BOYACÁ PINTA EN GRANDE” QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025”,** tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en las instalaciones de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** del IDEBOY, ubicado en la Calle 19 No. 9 – 35, Edificio de la Lotería de Boyacá – Piso 7 de la ciudad de Tunja – Boyacá.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, creado mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez reformado por las Ordenanzas Nos. 010 de 2004, 045 de diciembre de 2019 y 026 de 2021.

Que el IDEBOY tiene como misión promover, asesorar, cofinanciar y ejecutar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de

sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y entidades públicas, que en ese orden de ideas apunta a ser la entidad que promueve, coopere, ejecute y administre mediante alianzas estratégicas la gestión de los recursos y proyectos de inversión para el Departamento de Boyacá y sus municipios. En ese sentido y, como parte de la misión institucional que estable "*artículo 3. modifíquese el artículo 4. misión, de la ordenanza 045 de 2019, el cual quedará así: artículo* ***4. misión. Promover, asesorar, cofinanciar y ejecutar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y entidades públicas, y desarrollar las actividades financieras previstas en la ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto*****."**

Ahora bien, como parte de las actividades propias del Instituto, se encuentra el promover el desarrollo económico, social, cultural y turístico, la presente necesidad se sitúa en la misionalidad y la visión de los Institutos de fomento quienes fomentan el desarrollo y trabajan por los intereses del país, de las regiones, fomentando el crecimiento económico, social y cultural en los territorios aunado a la función que como IDEBOY la misma Ordenanza le ha encomendado en su artículo 6 numeral 13 que indica "*Promocionar, cofinanciar, organizar y ejecutar toda clase de eventos que sean considerados de importancia para el fomento y desarrollo del departamento de Boyacá*".

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá presenta solicitud formal para que en virtud del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3148 DE 2025** suscrito entre el IDEBOY y la Gobernación de Boyacá, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027"** el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá apoye el desarrollo del **FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE",** iniciativa liderada por la Gobernación de Boyacá, evento concebido como una estrategia integral de resignificación del espacio público a través del arte urbano, con el firme objetivo de posicionar el Departamento de Boyacá como un referente destacado en la producción mural en Colombia, el cual se desarrollará en el municipio de Arcabuco del 13 al 26 de septiembre de 2025.

Es importante resaltar que, durante el desarrollo del festival se adelantarán talleres de formación, exposiciones temáticas y conversatorios, complementando la experiencia artística con actividades diversas que involucran y fortalecen la participación comunitaria.

La Gobernación de Boyacá desarrollará su primer Festival de Muralismo en el municipio de Arcabuco, iniciativa que lleva por nombre "Boyacá pinta en grande" y que se celebrará entre el 13 y el 26 de septiembre de 2025. Este evento tiene como objetivo posicionar al Departamento como un referente destacado en la producción mural en Colombia; el festival amplía su impacto mediante la realización de talleres de formación, exposiciones temáticas y conversatorios, complementando la experiencia artística con actividades diversas que involucran y fortalecen la relación comunitaria.

Que al respecto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación de Boyacá, el Fondo Mixto de Cultura, en alianza con la alcaldía de Arcabuco el 2025 el 22 de agosto de 2025 realizaron invitación a artistas muralistas a participar en la convocatoria del **PRIMER FESTIVAL DE MURALISMO: BOYACÁ PINTA EN GRANDE 2025***,* iniciativa que se encuentra enmarcada dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027"** bajo el **INDICADOR 67 – EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES** y en concordancia con el Decreto 1622 de 2023, mediante el cual se busca reconocer, dignificar y potenciar las trayectorias artísticas forjadas desde la experiencia, el saber propio y el arraigo

territorial, además de crear escenarios de encuentro, memoria e identidad, en donde se integrarán técnicas como el grafiti, esténcil, pintura tradicional, muralismo expandido y mixto, articulando tradiciones visuales del departamento con nuevas tendencias del arte urbano.

Que terminada la fase de presentación de propuestas, y una vez realizada la evaluación de estas, se determinó que 41 artistas muralistas fueron seleccionados para la participación del evento, lo cual representa que para ser su primera versión, tuvo una gran acogida, por lo que se espera que este sea un escenario que permita dar visibilidad y reconocimiento a artistas emergentes y consolidados, esto permite consolidar una oportunidad estratégica para la promoción del arte local, en tanto visibiliza y dignifica el talento de artistas del departamento, quienes a través de sus expresiones creativas fortalecen los procesos de identidad, memoria y pertenencia cultural, al mismo tiempo que se impulsa el fomento de actividades artísticas en Boyacá, al propiciar espacios de formación, intercambio de saberes y apropiación comunitaria del arte urbano, generando un impacto positivo en el tejido social y consolidando al departamento como un escenario dinámico e innovador en materia artística y cultural.

Aunado a lo anterior, la realización del **FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE",** en el municipio de Arcabuco representa un hito cultural con un impacto y efectos directos sobre el turismo y el desarrollo de la economía local, pues con la llegada de artistas locales e internacionales, así como la de los visitantes atraídos por la propuesta artística, dinamiza la actividad hotelera, gastronómica y comercial del municipio, generando un incremento en la demanda de bienes y servicios locales, igualmente, la creación de murales como patrimonio cultural permanente convierte al municipio en un atractivo turístico de largo plazo, al consolidar un circuito de arte urbano que incentiva nuevas visitas más allá del evento mismo. Este proceso no solo fortalece la imagen de Arcabuco como un destino innovador y culturalmente activo, sino que impulsa la generación de empleo temporal y la circulación de recursos en la comunidad, contribuyendo al crecimiento económico, al posicionamiento del territorio y a la promoción de un turismo cultural sostenible en el departamento de Boyacá.

Que conforme a lo expuesto, y atendiendo la naturaleza jurídica del IDEBOY el área de **SUGERENCIA GENERAL** presenta estudios previos para suscribir un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025"** cuyo trámite se adelantara exclusivamente bajo la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, y su decreto reglamentario 874 de 2024**, "***Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público – Populares*"

Lo anterior por cuanto el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 se establece que *"las entidades estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y que estos podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con la infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos,* ***SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS,*** *gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios"*

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 874 de 2024, la economía popular comunitaria se entiende como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles relacionadas con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico.

Por su parte, **BETSY YANETH MORALES NEIRA** identificada con **C.C. 23.315.937** expedida en **ARCABUCO – BOYACÁ** es una persona natural, quien según Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja es propietaria del establecimiento de comercio **BLUE HOTEL** el cual tiene su domicilio principal en el municipio de Arcabuco – Boyacá y que de conformidad con lo previsto allí su tamaño empresarial corresponde a una microempresa, la cual, de conformidad con lo previsto por el Decreto 874 de 2024 hace parte de la economía popular comunitaria, pues desarrolla oficios y ocupaciones mercantiles relacionadas con la distribución de bienes y servicios, actividades que ejecuta de manera asociativa a través de alianzas estratégicas con unidades económicas de baja escala que conforman la economía popular y comunitaria del municipio de Arcabuco.

Que dentro de las alianzas estratégicas con unidades económicas de baja escala y que cobran gran importancia para la ejecución de la presente, se encuentran:

- **MARCELINO LÓPEZ:** Residente del municipio de Arcabuco quien es un distribuye huevos de gallina.

- **MERCEDES TORRES:** Residente del municipio de Arcabuco a quien se le compran diferentes productos de panadería.

- Los productos lácteos, son adquiridos de campesinos residentes en la vereda de Quirvaquirá

- **PROSPERO RÚIZ:** Residente del municipio de Arcabuco, distribuidor de productos de proteína animal, quien cuenta con una carnicería en el casco urbano.

- **ANTONIO MALAGÓN:** Residente del municipio de Arcabuco y distribuidor de frutas y verduras.

- **FERNEY RUIZ:** Productor local, quien distribuye papa en la región.

Que las alianzas previamente enunciadas se enmarcan en una relación de **compradora y proveedores** del municipio de Arcabuco, donde la señora **MORALES NEIRA** actúa como compradora de productos, fortaleciendo los vínculos comerciales y promoviendo el desarrollo económico local. Estas colaboraciones han permitido dinamizar la economía popular, fomentar el intercambio comercial y apoyar el crecimiento de las unidades de negocio mencionadas, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo tanto al objeto y alcance de la contratación requerida, al presupuesto oficial establecido para la respectiva contratación el cual se deja constancia no supera el monto de la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia, así como a las calidades del futuro contratista, resulta procedente la realización de un contrato de Asociación Público Popular, en concordancia con el **artículo 2.2.16.1.4.** del decreto 874 de 2024, quien además ha acreditado

su idoneidad, y cuenta con experiencia en la suscripción de contratos con objetos similares al presente con entidades territoriales del Departamento de Boyacá

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Atendiendo esta necesidad se requiere suscribir un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025",** el cual se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así mismo el articulo 100 de la ley 2294 de 2023 reglamentado por el decreto 874 de 2024, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente, el futuro contratista se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el contrato y los demás documentos que se generen con ocasión al correcto desarrollo del objeto contractual, por lo que empleara todos sus recursos técnicos, económicos físicos y logísticos para apoyar al IDEBOY en sus objetivos misionales.

2.3. CODIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	NOMBRE
93141701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las especificaciones generales requeridas para el servicio a contratar es:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD
	DESAYUNO:	UND	14	20

1	OPCIÓN 1: Caldo de changua con huevo, almojábana, aguapanela, y/o café con leche y/o chocolate			
	OPCIÓN 2: huevos pericos, pan, café con leche y/o chocolate			
2	**ALMUERZO:**	UND	14	20
	OPCIÓN 1: Arroz blanco, arveja, carne de cerdo asada, papa al vapor, jugo natural y sopa			
	OPCIÓN 2: Espaguetis con carne molida, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa			
3	**COMIDA:**	UND	14	20
	OPCIÓN 1: Pierna pernil al horno, papa criolla, arroz con verduras, acompañado con jugo natural			
	OPCIÓN 2: arroz, carne asada, papa frita, ensalada, acompañado con jugo natural			
	HOSPEDAJE: Servicio de alojamiento y hospedaje del 13 al 26 de septiembre de 2025 por día hotelero (entrada a las 15: 00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación múltiple	UND	14	20
4				

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	COMPRAVENTA
	SUMINISTRO
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	ARRENDAMIENTO
	DE OBRA
	CONSULTORÍA
X	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS**

2.6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será **HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Se entenderá como lugar de ejecución las instalaciones del **BLUE HOTEL** ubicado en la Carrera 3 # 2 – 221, ubicado en el casco urbano del municipio de Arcabuco – Boyacá.

2.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($19.880.000)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades

previstas en el contrato, así como impuestos, tasas y demás contribuciones, entre otros costos directos e indirectos en que se incurra con el fin de cumplir el alcance del objeto a contratar

El valor estimado del contrato se fijó de acuerdo con la propuesta presentada por la señora **BETSY YANETH MORALES NEIRA** las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
	DESAYUNO:	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
1	OPCIÓN 1: Caldo de changua con huevo, almojábana, aguapanela, y/o café con leche y/o chocolate					
	OPCIÓN 2: huevos pericos, pan, café con leche y/o chocolate					
2	**ALMUERZO:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Arroz blanco, arveja, carne de cerdo asada, papa al vapor, jugo natural y sopa					
	OPCIÓN 2: Espaguetis con carne molida, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa					
3	**COMIDA:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Pierna pernil al horno, papa criolla, arroz con verduras, acompañado con jugo natural					
	OPCIÓN 2: arroz, carne asada, papa frita, ensalada, acompañado con jugo natural					
4	**HOSPEDAJE:** Servicio de alojamiento y hospedaje del 13 al 26 de septiembre de 2025 por día hotelero (entrada a las 15: 00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación múltiple	UND	14	20	$35.000	$9.800.000
						$19.880.000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1 %
- Estampilla adulto mayor: 2 %

2.6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección está respaldado para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025 - 163** del 12 de septiembre de 2025 emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO

163-2025	2.3.5.02.09	CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025"	$ 20.000.000	$19.880.000

2.6.5. FORMA DE PAGO: El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: **MEDIANTE UN UNICO PAGO** previo aval del supervisor, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato junto con los soportes de ejecución del contrato de acuerdo con las actividades pactadas, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (cuando aplique), acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, el Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los soportes del caso.

NOTA: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

2.7. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes actividades:

2.7.1.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY en sus manuales y reglamentos.

2.7.1.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA la confidencialidad de la información suministrada.

2.7.1.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

2.7.1.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar

2.7.1.5. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes y demás impuestos ocasionados con la ejecución del contrato, según corresponda

2.7.1.6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

NOTA: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.7.1.7. El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

NOTA: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.7.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones:

2.7.2.1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio previo (número de raciones, gramaje).

2.7.2.2. Garantizar la inocuidad y la excelente calidad de los alimentos que serán suministrados a los artistas participantes del evento

2.7.2.4. Entregar informe general de actividades junto con los soportes del caso: planillas de entrega, registros fotográficos del evento, y demás evidencia que permita constatar la ejecución de cada una de las actividades que componen la ejecución del objeto.

2.7.2.5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y parafiscales si es del caso.

2.7.2.6. Garantizar el acceso de los artistas participantes del festival en las instalaciones del hotel de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2.7.2.7. Contar con la logística y el personal necesario para ejecutar las actividades derivadas del objeto del contrato.

2.7.2.8. Informar a la supervisión de cualquier novedad o situación que pueda alterar la correcta ejecución del contrato.

2.7.2.9. Las demás inherentes al correcto desarrollo del objeto contractual.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del titular de la **SUBGERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 20117, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2294 de 2023 y su decreto reglamentario, Decreto 874 de 2024 y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA
- SELECCIÓN ABREVADA
- MÍNIMA CUANTÍA
- CONCURSO DE MÉRITOS
- **CONTRATACIÓN DIRECTA**

De acuerdo con lo regulado en el Articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 en el que se crea una nueva modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de Asociación Público Popular, la cual se rige exclusivamente por lo previsto en el presente artículo el cual señala

> ***ARTÍCULO 100. PARTICIPACIÓN EN CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS MEDIANTE ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES****. Las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria. Estos contratos se denominarán Asociaciones Público Populares y podrán celebrarse para la ejecución de obras, o la adquisición de bienes y servicios relacionados con infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales, cultura, infraestructura productiva local, proyectos de eficiencia energética, producción de alimentos, suministro de bienes y servicios, gestión comunitaria del agua, saneamiento básico, economía del cuidado, fortalecimiento ambiental y comunitario y adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios*.

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto 874 de 2024 "*Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte II del Libro II del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, que establece la contracción directa con las Asociaciones Público – Populares", señala*

> **ARTÍCULO 2.2.16.1.1.** *Objeto.* El objeto del presente título *es reglamentar la forma como las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria, los cuales se denominarán Asociaciones Público - Populares -APPo-.*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo tanto al objeto y alcance de la contratación requerida, al presupuesto oficial establecido para la respectiva contratación el cual se deja constancia no supera el monto de la mínima cuantía de la entidad para la presente vigencia, así como a las calidades del futuro contratista **BETSY YANETH MORALES NEIRA** identificada con **C.C. 23.315.937** expedida en **ARCABUCO – BOYACÁ** es una persona natural, quien según Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja es propietaria del establecimiento de comercio **BLUE HOTEL** el cual tiene su domicilio principal en el municipio de Arcabuco – Boyacá en concordancia con el **artículo 2.2.16.1.4.** del decreto 784 de 2024 el cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 2.2.16.1.4. Economía popular y comunitaria****. Para el efecto del presente Título, se entiende por economía popular a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico. Los actores de la Economía Popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa."*

APOYO A LA ECONOMÍA POPULAR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Por su parte, **BETSY YANETH MORALES NEIRA** hace parte de la economía popular comunitaria, pues desarrolla

oficios y ocupaciones mercantiles relacionadas con la distribución de bienes y servicios, actividades que ejecuta de manera asociativa a través de alianzas estratégicas con unidades económicas de baja escala que conforman la economía popular y comunitaria del municipio de Arcabuco resulta procedente la realización de un contrato de Asociación Público Popular.

Que dentro de las alianzas estratégicas con unidades económicas de baja escala y que cobran gran importancia para la ejecución de la presente, se encuentran:

- **MARCELINO LÓPEZ:** Residente del municipio de Arcabuco quien es un distribuye huevos de gallina.
- **MERCEDES TORRES:** Residente del municipio de Arcabuco a quien se le compran diferentes productos de panadería.
- Los productos lácteos, son adquiridos de campesinos residentes en la vereda de Quirvaquirá
- **PROSPERO RÚIZ:** Residente del municipio de Arcabuco, distribuidor de productos de proteína animal, quien cuenta con una carnicería en el casco urbano.
- **ANTONIO MALAGÓN:** Residente del municipio de Arcabuco y distribuidor de frutas y verduras.
- **FERNEY RUIZ:** Productor local, quien distribuye papa en la región.

Que las alianzas previamente enunciadas se enmarcan en una relación de **compradora y proveedores** del municipio de Arcabuco, donde la señora **MORALES NEIRA** actúa como compradora de productos, fortaleciendo los vínculos comerciales y promoviendo el desarrollo económico local. Estas colaboraciones han permitido dinamizar la economía popular, fomentar el intercambio comercial y apoyar el crecimiento de las unidades de negocio mencionadas, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la región.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo regulado en el Articulo 100 de la Ley 2294 de 2023 en el que se crea una nueva modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de Asociación Público Popular en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 874 de 2024.

Es procedente la celebración de un contrato de Asociación Público Popular, con **BETSY YANETH MORALES NEIRA** identificada con **C.C. 23.315.937** expedida en **ARCABUCO – BOYACÁ** es una persona natural, quien según Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja es propietaria del establecimiento de comercio **BLUE HOTEL** el cual tiene su domicilio principal en el municipio de Arcabuco – Boyacá con la finalidad de suscribir un **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ DEL 13 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025"**lo anterior por cuanto se cumplen expresos mandatos legales establecidos en el decreto reglamentario 874 de 2024, así:

- **EL OBJETO Y SU ALCANCE**: De acuerdo con el objeto y especificaciones técnicas de la necesidad a satisfacer se establece que la misma es susceptible de ser satisfecha a través de un contrato de Asociación Público Popular, ya que a través de la presente se pretenden **ADQUIRIR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE", EVENTO DE CARÁCTER CULTURAL Y ARTÍSTICO**, causal contemplada taxativamente el decreto reglamentario 874 de 2024.

- **EL FUTURO CONTRATISTA:** El futuro contratista es **BETSY YANETH MORALES NEIRA** la cual es una persona natural con establecimiento de comercio denominado **"BLUE HOTEL"** legalmente constituida, con un objeto que le permite ejecutar las actividades derivadas del contrato que se suscriba.

- **LA CUANTÍA DEL FUTURO CONTRATO:** Inferior a la mínima cuantía establecida para la entidad en la vigencia 2025.

- **EXPERIENCIA:** Que aunado a su idoneidad, cuenta con experiencia como comerciante en la prestación de servicios logísticos, de alimentación, cathering, y servicios hoteleros, en el municipio de arcabuco, lugar en que se desarrollará **DEL FESTIVAL DE MURALISMO "BOYACÁ PINTA EN GRANDE"**

- **IDONEIDAD**
- **:** De acuerdo con las disposiciones del artículo **2.2.16.1.5** del decreto 784 de 2024, a Entidad Estatal establecer en el presente estudio la conveniencia de uso de la APPo toda vez hay afinidad entre la necesidad a satisfacer y las actividades desarrolladas por **BETSY YANETH MORALES NEIRA**

- **IMPACTO ESTIMADO EN LA ECONOMÍA POPULAR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** La contratista cuenta con diversas alianzas estratégicas dentro del municipio de arcabuco, las cuales se relacionan a continuación:

 - **MARCELINO LÓPEZ:** Residente del municipio de Arcabuco quien es un distribuye huevos de gallina.

 - **MERCEDES TORRES:** Residente del municipio de Arcabuco a quien se le compran diferentes productos de panadería.

 - Los productos lácteos, son adquiridos de campesinos residentes en la vereda de Quirvaquirá.

 - **PROSPERO RÚIZ:** Residente del municipio de Arcabuco, distribuidor de productos de proteína animal, quien cuenta con una carnicería en el casco urbano.

 - **ANTONIO MALAGÓN:** Residente del municipio de Arcabuco y distribuidor de frutas y verduras.

- **FERNEY RUIZ:** Productor local, quien distribuye papa en la región.

Que aunado a lo anterior el contratista aporta la siguiente documentación:

- Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural vigente
- Registro Único Tributario
- Cedula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural
- RNMC de la persona natural
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural
- REDAM de la persona natural
- Acreditación de la experiencia
- Acreditación de alianzas estratégicas
- Declaración de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidad
- Acredita estar registrada en el SECOP II
- Propuesta económica

5. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR: La actividad económica está dividida en sectores económicos. "(…) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…). Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- "Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De igual manera el presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En consecuencia, de lo anterior el presente estudio nos permite conocer en detalle el mercado del objeto contractual, donde existe un amplio número de empresas y personas naturales que prestan el servicio de logística, incluido el suministro de refrigerios, por su infraestructura tienen capacidad organizativa para apoyar a las entidades públicas en la organización de eventos. La entidad con el presente estudio podrá estimar los valores y recursos destinados para su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución sin contratiempo alguno, con precios centrados y coherentes evitando posible desequilibrio económico para las partes.

5.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

PRODUCTO	NOMBRE
93141701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES

5.3. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la contratación es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($19.880.000)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el contrato, así como impuestos, tasas y demás contribuciones, entre otros costos directos e indirectos en que se incurra con el fin de cumplir el alcance del objeto a contratar

El valor estimado del contrato se fijó de acuerdo con la propuesta presentada por la señora **BETSY YANETH MORALES NEIRA** las cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
	DESAYUNO:	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
1	OPCIÓN 1: Caldo de changua con huevo, almojábana, aguapanela, y/o café con leche y/o chocolate					
	OPCIÓN 2: huevos pericos, pan, café con leche y/o chocolate					
2	**ALMUERZO:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Arroz blanco, arveja, carne de cerdo asada, papa al vapor, jugo natural y sopa					
	OPCIÓN 2: Espaguetis con carne molida, tajadas de maduro fritas, ensalada, jugo natural y sopa					
3	**COMIDA:**	UND	14	20	$12.000	$3.360.000
	OPCIÓN 1: Pierna pernil al horno, papa criolla, arroz con verduras, acompañado con jugo natural					
	OPCIÓN 2: arroz, carne asada, papa frita, ensalada, acompañado con jugo natural					
		UND	14	20	$35.000	$9.800.000

4	**HOSPEDAJE:** Servicio de alojamiento y hospedaje del 13 al 26 de septiembre de 2025 por día hotelero (entrada a las 15: 00 horas salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación múltiple					
						$19.880.000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista, El proponente deberá realizar los pagos de los Impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente información:

- Estampilla de contribución al deporte: 2,5%
- Estampilla electrificación rural: 1 %
- Estampilla adulto mayor: 2 %

5.4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

5.4.1. ANALISIS DE LA DEMANDA CONFORME AL SECTOR:

5.4.1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY: Se consultaron en la página del SECOP II procesos adelantados por la misma modalidad invocada, los cuales se relacionan a continuación:

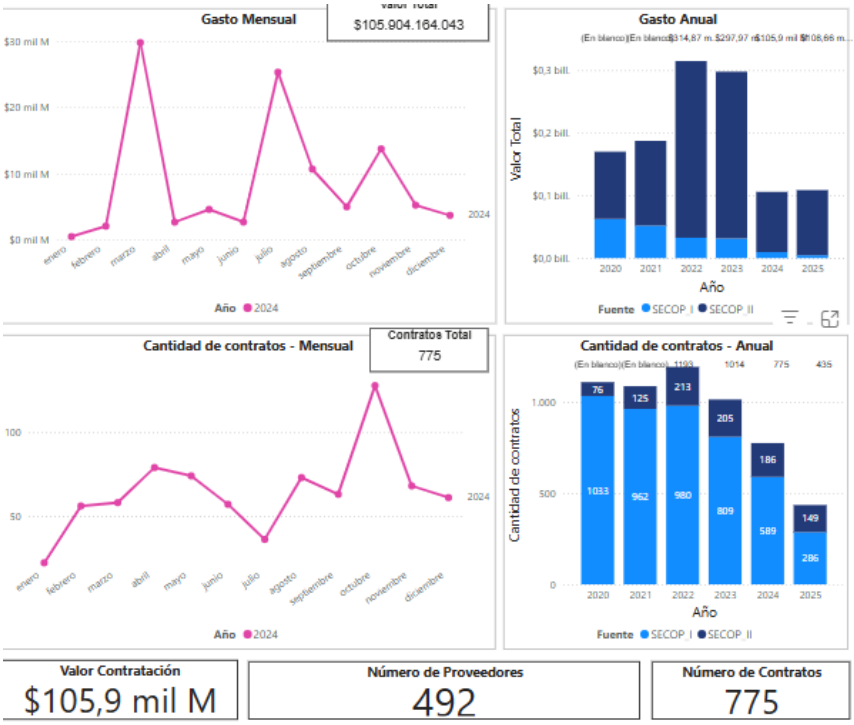
DETALLE DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR No. 001 DE 2025	ZULMA ORDUZ	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR PARA APOYAR LOGÍSTICAMENTE E IMPULSAR PRODUCTOS AUTÓCTONOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, FOMENTAR EL TURISMO, LA INVERSIÓN Y LA POTENCIALIZACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO, DURANTE LA CUMBRE DE GOBERNADORES QUE SE ADELANTARÁ LOS DÍAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2025	$26.944.000
CONTARTO DE ASOCIACIÓN PUBLICO POPULAR No. 002 DE 2025	AGRONIT	CONTRATO DE ASOCIACION PÚBLICO POPULAR PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE PRODUCTORES BOYACENCES EN LAS EXPOSICIONES GANADERAS BOVINAS DE LAS RAZAS NORMANDO, HOLSTEIN Y CHAROLÁIS QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA VERSION No. XXV DE AGROEXPO “EL CAMPO QUE IMPULSA”	$12.959.100

5.3.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES: Se consultaron en la página del SECOP I Y SECOP II procesos iguales o similares; y se encontraron los procesos relacionados a continuación:

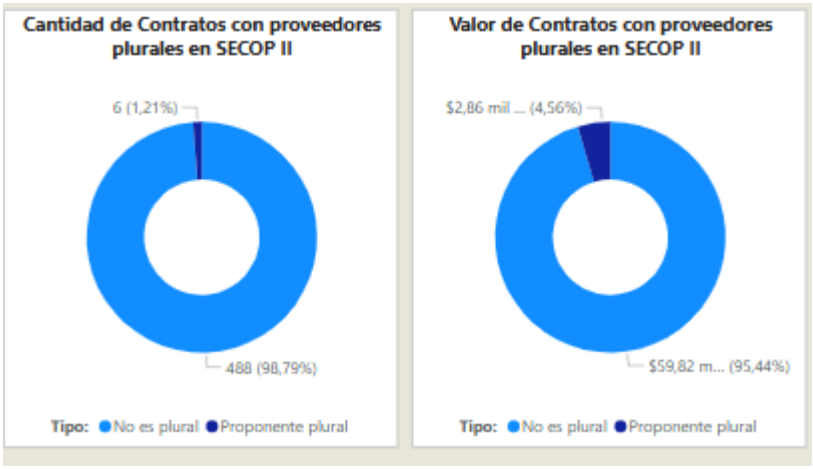
TIPO DE PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA
CONTRATACION DIRECTA	20240855	ALCALDÍA – MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSOY LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES – COMILBOY PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL DIA DE LA RESERVA DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL, VETERANOS, ACUERDO MUNICIPAL No. 033 DE 2018 Y ACUERDO 001 DE 2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$40.000.000
CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR No. 001 de 2024	ALCALDÍA – MUNICIPIO DE NOBSA	CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES BOYACENSES — COLMIBOY, PARA CONMEMORAR EL DIA DEL VETERANO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE 2021	BOYACÁ – ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	$23.576.800

5.4. ANALISIS DE LA OFERTA: Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:

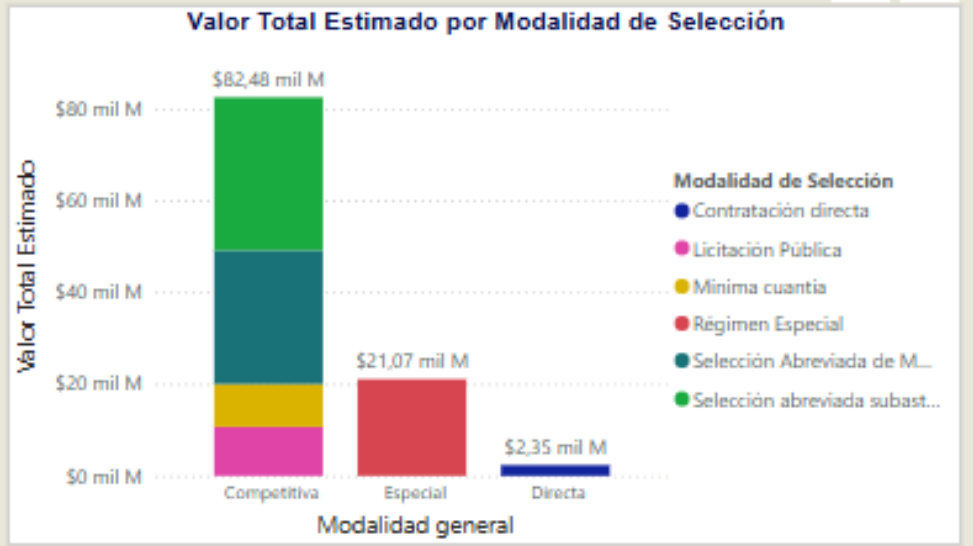
En la grafica que se muestra a continuacion se evidencia que los en el año 2024 se contrataron mas de 105 mil millones para garantizar bienes y/o servicios que sepretenden contratar y se celebraron un total de 775 contratos



En las gráficas que se presentan, se puede evidenciar que durante en lo corrido de la vigencia 2023 el valor total de la contratación pública fue de más de 105,9 mil millones de pesos con un número de contratos de 775 contratos para los códigos UNSPSC de lo que se pretende contratar.



Durante la vigencia 2024 los proveedores que firmaron con entidades estatales hacen referencia a proveedores plurales representando el 1,21%, de igual manera el valor de la contratación asociada es alrededor a proponentes plurales 4,56% del total contratado.



La modalidad de contratación que predomino para contratar servicio fue la de contratación competitiva directa, sin embargo, se han utilizado las demás modalidades.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

Los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M- ICR-01) establecen los criterios para determinar los riesgos que se pueden presentar dentro de un Proceso de Selección y que pueden afectar las diferentes etapas de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, en este orden el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace el IDEBOY a la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención.

La asignación se realiza siguiendo la directriz que indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido estos deben ser asumidos: I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; II) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se describen las definiciones a tener en cuenta para identificar los posibles riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del proceso contractual:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

MATRIZ DE RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%

4	Específico	Externo			**X**	**X**		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad
5	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		**X**	**X**	**X**		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		**x**				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Especifico	Interno	**x**					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
9	General	Interno	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

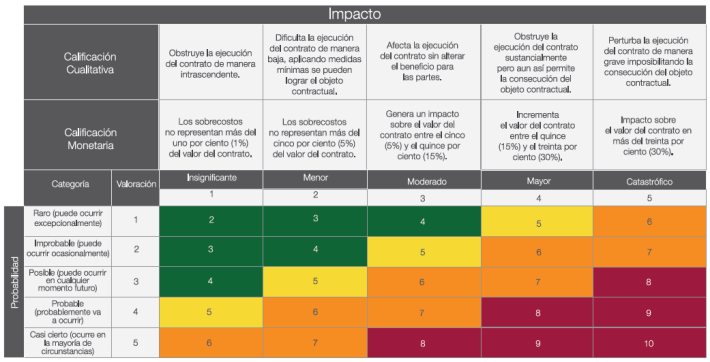
10	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
11	Específico	Interno				**X**		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros plantea dos frente al cronogr ama de activida des, al diseño y product o ofertado	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad
12	General	Interno				**x**		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimie nto de la demand a asignad a	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
13	Específico	Externo	**X**					Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros plantea dos frente al cronogr ama de activida des y servicio ofrecido	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad 100%
14	Especifico	Externo	**x**			**x**		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concert ar nuevas obligaci ones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				**X**		Social o politico	Ocurrencia de situaciones de orden publico, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumpli miento del Objeto Contract ual o la Modifica ción de los término s establec idos en el Contrat o.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista

16	General	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoria					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.

					tiempo establecido.	Contractual				
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la ultima ejecución	1	2	3	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la	Retroalimentación inmediata	Diario

						de Gestión Contractual		ocurrencia del evento.		
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2025, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 del precitado Decreto no es obligatoria, por lo cual, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, no exigirá garantías para el contrato derivado del presente proceso de selección atendiendo no solo a la naturaleza del contrato sino también a su objeto y plazo de ejecución.

7. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Acorde a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12: *“Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos (…) ”*

Para el presente proceso se realizó la verificación de los umbrales de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y se advierte que, de acuerdo con el valor del proceso, este no logra superar los umbrales de ningún acuerdo comercial suscrito y por lo tanto no estaría cobijado.

La verificación se realizó teniendo en cuenta los documentos 1. Actualización_umbrales_cce_2024 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

El Grupo de Servicios Generales validó en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la que evidenció que, a la fecha de estructuración de esta solicitud, no hay un Acuerdo Marco de Precios vigente

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

10. ANEXOS Y FORMULARIOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

14.1. ANEXOS

- **ANEXO No. 01 –** CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- **ANEXO No. 02** – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- **ANEXO No. 03** – DOCUMENTACION CONTRATISTA

Atentamente;



JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN
SUBGERENTE GENERAL IDEBOY